DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA 1848 05-10-2026

DECRETO ALCALDICIO N°

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N°1588 de fecha 28 de agosto de 2026 se aprueba la suspensión de obras, para el contrato **"INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS AREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE". OBRA N°2: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES Y POSTES INTELIGENTES EN SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE, COMUNA DE PADRE HURTADO. ID 3824-28-LR25**, ejecutada por la empresa MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT: 76.724.775-3, por el plazo de 90 días corridos, contados a partir del 16 de julio de 2026, y reanúdese la obra el día 13 de octubre de 2026 o en su defecto tan pronto lleguen los postes inteligentes a obra.

2. El anexo de contrato suscrito el 30 de septiembre de 2026, entre **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, RUT 69.261.400-3** y **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA ,** Rut 76.724.775-3, representada legalmente por doña **EMILY LISSETTE PADILLA ROSALES**, Rut 24.862.494-9.

3. Se deja constancia que el contratista entregó garantía consistente en Certificado De Fianza, N°226521WEB pagadero a la vista, nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por FINFAST, con fecha 09 de septiembre de 2026 y con una vigencia desde el 11 de marzo de 2026 hasta el 10 de febrero de 2027, tomada por MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA RUT: 76.724.775-4, a favor de la de Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, por un valor de $4.730.994- (cuatro millones setecientos treinta mil novecientos noventa y cuatro pesos), correspondiente al 5% del monto total del proyecto **INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS AREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE". OBRA N°2: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES Y POSTES INTELIGENTES EN SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE, COMUNA DE PADRE HURTADO. ID 3824-28-LR25.**

4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes.

5. El Acta de Proclamación de fecha 03 de diciembre del 2024 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que me proclamó Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado.

DECRETO:

APRUÉBESE el anexo de contrato suscrito el 30 de septiembre de 2026 de **INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS AREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE". OBRA N°2: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES Y POSTES INTELIGENTES EN SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE, COMUNA DE PADRE HURTADO. ID 3824-28-LR25**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO** y por otra parte **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA,** se formaliza la suspensión de obras por el plazo de 90 días corridos, contados a partir del 16 de julio de 2026, y reanúdese la obra el día 13 de octubre de 2026 o en su defecto tan pronto lleguen los postes inteligentes a obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE;

Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 02-10-2026 17:20 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 05-10-2026 11:32 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

JCRK IARC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IUESJY-680
/mph.cl | muni_mph | @mph_chile | www.mph.cl | Municipalidad #PadreHurtado

ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

CON

MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA

"INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS AREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE".

OBRA N°2: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES Y POSTES INTELIGENTES EN SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE, COMUNA DE PADRE HURTADO.

ID 3824-28-LR25.

En Padre Hurtado, a 30/09/2026 , entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.261.400-3, representada legalmente por su Alcalde don **FELIPE MUÑOZ HEREDIA**, chileno, cédula de identidad y rol único tributario Nº15.930.807-3, domiciliados ambos en Camino San Alberto Hurtado Nº 3295, Padre Hurtado, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, la empresa **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA ,** Rut 76.724.775-3, representada legalmente por doña **EMILY LISSETTE PADILLA ROSALES**, Rut 24.862.494-9, ambos domiciliados en Los Briones Luco N°0990, comuna La Cisterna, en adelante el "Prestador", se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: Considerando que la adjudicación de la licitación pública del proyecto **"INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS AREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE". OBRA N°2: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES Y POSTES INTELIGENTES EN SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE, COMUNA DE PADRE HURTADO. ID 3824-28-LR25,** fue sancionada con el Decreto Alcaldicio N°405, de fecha 09 de marzo de 2026 y el Contrato respectivo fue suscrito con fecha 17 de marzo de 2026, cuya aprobación del Contrato fue a través de Decreto Alcaldicio N°538 de fecha 24 de marzo de 2026.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Mediante Decreto Alcaldicio N°1588 de fecha 28 de agosto de 2026 se aprueba la suspensión de obras, para el contrato **"INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS AREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE". OBRA N°2: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES Y POSTES INTELIGENTES EN SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE, COMUNA DE PADRE HURTADO. ID 3824-28-LR25**, ejecutada por la empresa MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT: 76.724.775-3, por el plazo de 90 días corridos, contados a partir del 16 de julio de 2026, y reanúdese la obra el día 13 de octubre de 2026 o en su defecto tan pronto lleguen los postes inteligentes a obra.

JCRK

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/2TSY2A-479

/mph.cl | muni_mph | @mph_chile | www.mph.cl | Municipalidad #PadreHurta

TERCERO: GARANTÍAS.

1. **FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

 Se deja constancia que el contratista entregó garantía consistente en Certificado De Fianza, N°226521WEB pagadero a la vista, nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por FINFAST, con fecha 09 de septiembre de 2026 y con una vigencia desde el 11 de marzo de 2026 hasta el 10 de febrero de 2027, tomada por MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA RUT: 76.724.775-4, a favor de la de Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, por un valor de $4.730.994- (cuatro millones setecientos treinta mil novecientos noventa y cuatro pesos), correspondiente al 5% del monto total del proyecto **INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS AREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE". OBRA N°2: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES Y POSTES INTELIGENTES EN SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE, COMUNA DE PADRE HURTADO. ID 3824-28-LR25.**

2. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

 Se deja constancia que la empresa contratista entrega Endoso de póliza de seguro de responsabilidad civil N°7080413, endoso 1, emitida por Compañía de Seguros Zurich, con fecha 09 de septiembre de 2026, y con una vigencia desde el 30 de septiembre de 2026 hasta el 10 de febrero de 2027, por un monto asegurado de 1000 UF (Mil Unidades de Fomento).-

CUARTO: MODIFICACIONES.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige el contrato de fecha 17 de marzo de 2026, suscrito entre las partes.

QUINTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Padre Hurtado y se someten la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

SEXTO: PERSONERIAS:

La Personería de don **FELIPE MUÑOZ HEREDIA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, consta en acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/2TSY2A-479

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

La personería de doña **EMILY LISSETTE PADILLA ROSALES** para representar a la empresa **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA,** consta en certificado de Registro de Comercio de Santiago, de fecha 15 de octubre de 2025. Dichos documentos no se insertan en el presente contrato a petición expresa de las partes, por ser suficientemente conocido de las mismas.

Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 30-09-2026 11:20 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
EMILY LISSETTE PADILLA ROSALES
2026.09.30 16:45:25 -0300

EMILY LISSETTE PADILLA ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL
MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA

JCRK

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/2TSY2A-479